CONTRATO DE SUMINISTRO 006-016-2022

Número de Contrato	**006-016-2022**	Fecha de contrato: 29 de abril del 2022
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.117.190-7	
Contratista	DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON	
NIT	16.185.490-8	
Objeto contractual	***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, MISCELANEOS Y KITS REACTIVOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA***	
Valor	**TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($314.865.000,00).**	
Valor Adición	N/A	
Valor total del Contrato	**TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($314.865.000,00).**	
Plazo de ejecución	31 de diciembre de 2022	
Prorroga	N/A	

Entre los suscritos: Mayor **CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ MARENTES**, mayor de edad, oficial en comisión, identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.941.890 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Encargado de las Funciones de la Dirección de la Regional Amazonia de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, encargado mediante Resolución No.515 del 03 de junio de 2021 y prorrogado dicho encargo mediante Resolución 607 del 06 de julio de 2021, debidamente facultado, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.185.490 de Florencia - Caquetá, obrando como persona natural, Propietario del establecimiento de comercio CONTINENTAL DISTRIBUCIONES D.C, con matricula No. 63557 otorgada por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4822 del 18 de marzo de 2022, el cual respalda el presente contrato.

3. Que el Mayor **CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ MARENTES** encargado de las Dirección de la Regional Amazonia de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que mediante memorando No. 2022140240058753 el Grupo de Abastecimientos, Bienes y Servicios, se solicitó la iniciación del proceso de Contratación mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°006-020-2022, cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO,***

MISCELANEOS Y KITS REACTIVOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA".

5. Que el día 28 de marzo del 2022, se publicó en el SECOP II el proceso N° 006-020-2022 y mediante resolución N° 096 del 05 de abril del 2022 se dio apertura de forma pública al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 006-020-2022 cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, MISCELANEOS Y KITS REACTIVOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA**, por valor de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($314.865.000,00) M/CTE**. Incluido IVA., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4822 del 18 de marzo de 2022.

6. Que el día 12 de abril del 2022, presentaron oferta los siguientes proponentes: HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ, DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON y FANNY DEL CARMEN BASTIDAS.

7. Que mediante resolución de adjudicación No. 112 de fecha 28 de abril de 2022, se adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 006-020-2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, MISCELANEOS Y KITS REACTIVOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA."

8. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, MISCELANEOS Y KITS REACTIVOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA".

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será ***hasta el 31 de diciembre de 2022***, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, incluida la reunión de coordinación para aclarar estipulaciones, obligaciones, entregas y demás condiciones contractuales, o hasta agotar el presupuesto oficial de mismo, lo que primero suceda en el tiempo.

LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en los lugares que a continuación se relacionan, previa solicitud efectuada por parte del supervisor del contrato:

DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN
CAQUETÁ	FLORENCIA	CAD FLORENCIA – Regional Amazonia Calle 14 Sur No. 11 – 295 Urbanización El Progreso - Vía Sena
PUTUMAYO	VILLAGARZON	CAD VILLAGARZÓN – BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 25 "GENERAL ROBERTO DOMINGO RICO DIAZ-Vereda el Porvenir en Villa Garzón

NOTA 1: El contratista debe ajustarse y cumplir los protocolos de seguridad que se hagan exigibles para el ingreso a los distintos puntos de entrega; igualmente debe coordinar con el supervisor las fechas y horas de entrega, de modo que no se presenten traumatismos en el cumplimiento de los suministros por no observarse las horas establecidas para tal fin.

NOTA 2: La Regional podrá contemplar lugares de entrega adicionales mediante la celebración de actas modificatorias suscritas por las partes.

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($314.865.000,00) M/CTE**, el cual se ejecutara conforme al valor unitario de cada bien conforme al siguiente cuadro de precios.

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR CON IVA
1	Jabón de baño por 100 gramos	1 UND	$ 3.109	$ 591	$ 3.700
2	Jabón lava platos por 500 gramos	1 UND	$ 6.101	$ 1.159	$7.260
3	Bolsa de la basura de 125 por 92 cm por paquete de 12 unidades	1 UND	$ 7.866	$ 1.494	$ 9.360
4	Encendedores/ mecheros de gas	1 UND	$ 1.555	$ 295	$ 1.850
5	Velas lisas de 22 centímetros largo paquete por 12 unidades	1 UND	$ 8.571	$ 1.629	$ 10.200
6	Jabón azul en barra para lavar ropa 300 gramos	1 UND	$ 2.588	$ 492	$ 3.080
7	Esponjilla de alambre gruesa paquete por 12 unidades	1 UND	$ 6.134	$ 1.166	$ 7.300
8	Esponjilla sabrá doble uso paquete por 12 unidades	1 UND	$ 8.403	$ 1.597	$ 10.000
9	Crema dental por 50 gramos	1 UND	$ 2.773	$ 527	$ 3.300
10	Papel higiénico triple hoja	1 UND	$ 2.017	$ 383	$ 2.400
11	Máquinas de afeitar triple hoja	1 UND	$ 4.529	$ 861	$ 5.390
12	Talco antimicótico para pies por 100 gramos.	1 UND	$ 24.960	$ -	$ 24.960
13	Desodorante rollón de 50 mililitros	1 UND	$ 9.571	$ 1.819	$ 11.390
14	Vales de Alimentación de 16 cm de ancho x 3 cm de alto, a Una x Cero (1X0) Tinta, Impresos en Papel Periódico en siete (7) colores, Refilada y Perforada en Cuatro (4) Partes.	1 (Paquete o talonario x 200 und)	$ 12.731	$ 2.419	$ 15.150
15	Lona de fibra sintética, resistente con medidas de mínimo: alto 90 cm x ancho 60 cm con capacidad de cincuenta (50) kg	1 UND	$ 2.797	$ 532	$ 3.329
16	Cavas de poliestireno expandido con una medida de mínimo de: largo 47,5 cm x ancho 47,5 cm x alto 62 cm ± 5 cm.	1 UND	$ 56.412	$ 10.718	$ 67.130
17	Canastillas plásticas con una medida de largo 60 cm x ancho 40 cm x alto 25 cm ± 5 cm y capacidad mínima 25 kg.	1 UND	$ 27.689	$ 5.261	$ 32.950
18	Paquete de bolsas resellable de 25 por 30 centímetros	1 UND	$ 13.025	$ 2.475	$ 15.500
19	Hilo para maquina cosedora de costales sacos x 150 gramos	1 UND	$ 16.202	$ 3.078	$ 19.280
20	Aguja acero para maquina cerradora de costales	1 UND	$ 48.034	$ 9.126	$ 57.160
21	Portacomidas P3, tres compartimentos espumado.	1 UND	$ 840	$ 160	$1.000
22	Vasos plásticos desechables transparentes de 9 onzas.	1 (Paquete x 25 unidades)	$ 3.782	$ 718	$ 4.500

23	Set 3 cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo plástico) más servilleta, con funda de plástico sellada.	1 UND	$ 1.639	$ 311	$ 1.950
24	Bolsa con cierre hermético o auto cierre a presión, de fácil apertura y cierre, 100% transparentes, apta para uso alimentario (FDA), conservación y envasado de sólidos y líquidos. Resistente a temperaturas bajas y al calor.	1 (Paquete X 100 Unidades)	$ 41.378	$ 7.862	$ 49.240
25	Rotulo adhesivo de 12cm x 6cm, en papel resistente a la humedad y el calor con impresión litográfica a blanco y negro o escala de grises	1 UND	$ 1.563	$ 297	$ 1.860
26	REACTIVO ORTOTOLIDINA: reactivo para determinación de cloro en agua.	1 UND	$ 8.300	$ -	$ 8.300
27	REACTIVO ROJO FENOL: reactivo para determinación pH (potencial de hidrogeno) en agua.	1 UND	$ 8.300	$ -	$ 8.300
	TOTAL				**$ 385.839,00**

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende que están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener hasta los correspondientes sitios de entrega.

PARÁGRAFO 2: No se estipulan cantidades, ya que se harán los pedidos conforme a los requerimientos y necesidad que tenga la Entidad.

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4822 del 18 de marzo de 2022 por valor de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($314.865.000,00) M/CTE,** el cual contiene los siguientes rubros:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
BOLMU BOLSAS DE MUESTREO, REACTIVOS Y ANALISIS MICROBIOLOGICO	A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	4.000.000,00
PRODECOM PRODUCTOS DESECHABLES PARA COMEDORES	A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	7.000.000,00
SUMPAP SUMINISTRO DE PAPELERIA	A-05-01-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	8.000.000,00
AN REGIONAL AMAZONIA - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	8.713.935,00
	A-05-01-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	13.216.000,00
	A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	217.280.000,00
	A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	25.115.565,00
	A-05-01-01-003-008	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	2.805.600,00
	A-05-01-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	28.733.900,00

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA,** se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en mensualidades vencidas, o proporcional por fracción, correspondiente a los suministros efectivamente realizados y de acuerdo a los valores ofertados por el

contratista, dentro de los ***treinta (30) días hábiles*** siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

A cargo del contratista:

a. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.

b. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

c. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

e. Documentos por parte del contratista de no aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes.

A cargo del supervisor del contrato:

a. Formato vigente Trámite pago parcial y/o total.
b. Cuadro control de pagos firmado.
c. Acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor y el contratista.
d. Alta de almacén.

Requisitos adicionales en caso de existir endoso o cesión:

a. Endoso Factura o equivalente.
b. Memorando trámite de endoso por parte de la Coordinación de Contratos de la Regional.
c. Aceptación endoso por parte del contratista y en los casos de UT o Consorcio por cada uno de los integrantes.
d. Documento Autorización endoso / Cesiones por parte del beneficiario.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

Nota 2: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a la entidad bancaria, certificación bancaria actualizada, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días anteriores al respectivo giro.

Nota 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía no se responsabilizará por la mora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por razones o causas imputables al mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.4.1. RIESGOS TECNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del	Responsable Por Implementar El	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros a la ALFM	3	3	6	Alto	Contratista-ALFM	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	ALFM- Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Durante la ejecución	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución especialmente para la procedencia de cada pago al que haya lugar
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de Vías De Acceso que imposibilitan el suministro del producto	Imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones específicas y desabastecimiento	4	5	9	Extremo	Contratista	Solicitud de establecimiento de comercio en la sede de la regional o existencia de vínculo comercial	3	3	6	Alto	Si	Alfm - Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Durante la ejecución	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	En el momento en que ocurra
3	Específico	Externo	Planeación /Selección/ Contratación/Ejecución	Económico	No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta	Desequilibrio económico	3	4	6	ALTO	Contratista	Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los proponentes con el fin de evitar la presentación de precios artificialmente bajos	2	3	5	ALTO	Si	Contratista	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Analizar conforme el estudio de la oferta efectuado, la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes	Durante el término de evaluación
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total O Parcial De Las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitud de Garantía De Cumplimiento y adecuado seguimiento a la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	En la adjudicación	Informe De Supervisión	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Producto de mala calidad sin el cumplimiento de la ficha técnica , intoxicación de los consumidores	Cumplimiento defectuoso del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitud estricta de requisitos técnicos, que garanticen en gran medida el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada producto, de modo que de forma temprana se identifique la calidad del	2	2	4	Bajo	Si	Contratista - supervisor	Durante la verificación de los requisitos habilitantes, durante el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución. Durante la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato.	Por parte del contratista cada vez que realice el suministro Por parte del supervisor cada vez que reciba el suministro	Cada que efectúe el suministro

											producto a suministrar. Solicitud de garantía de calidad de los bienes. Verificación minuciosa por parte del supervisor del contrato de los productos recepcionados, con acompañamiento de la Ingeniera de la alimentos											
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega del producto en los distintos sitios de entrega	Incumplimiento del contrato y generación de traumatismos en los comedores	4	3	7	Alto	Contratista – ALFM	Solicitud de pedidos de forma escrita a través de correo electrónico con una anterioridad de 24 horas	2	2	4	Bajo	Si	Contratista – Supervisor	A partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato	En la adjudicación	Por parte del Contratista estando atento por el canal de comunicación dispuesto para el fin correspondiente Por parte de la ALFM a través de su supervisor, solicitando en los plazos establecidos	Cada vez que se solicite el suministro

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por la suma de **CIENTO VEINTE CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($125.946.000),** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

"3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y
3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN: Por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($157.432.500),** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las hubiere lugar y cuatro (04) meses más contados a contados a partir el vencimiento del plazo de ejecución.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal.

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($15.743.250),** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES: Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos previos del proceso de selección, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

10.1 DEL CONTRATISTA.

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos previos del proceso de selección, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

c. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía.

d. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

e. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

f. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

g. Efectuar las entregas en los plazos y condiciones establecidas, e igualmente en el vehículo acreditado en el proceso de selección para tal fin, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.

h. Entregar la totalidad del suministro solicitado junto con la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales correspondientes, como los precios ofertados en el contrato.

i. Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Amazonía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

j. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

k. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

l. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.

m. Informar oportunamente a la Entidad y/o supervisor del contrato, cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el suministro.

n. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

o. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

p. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II y OLIMPIA, de su competencia.

q. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato.

r. Reportar e informar al supervisor del contrato todos los cambios que surjan en la información de los vehículos en los que se transporten los bienes contratados.

s. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas

t. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

u. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 666 de 24 de abril de 2020, "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19".

Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

Obligaciones Específicas:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el suministro contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, *especialmente con toda la normatividad y lo dispuesto en las especificaciones y fichas técnicas establecidas por la Entidad.*

b. Informar al supervisor, una vez suscrito el respectivo contrato, el número de contacto telefónico y correo electrónico dispuesto para las solicitudes de pedido.

c. Contar siempre con la disposición logística para efectuar entregas adicionales que surjan, en atención a las necesidades de la Regional Amazonia.

d. Contar con la coordinación logística necesaria, y a su costa, para la entrega de los bienes en los lugares de ejecución del contrato.

e. Dar observancia durante la ejecución del contrato a la Resolución 2674 de 2013, y demás normas y/o actos administrativos que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

f. Cambiar los bienes suministrados que presenten algún tipo de observación posterior a su entrega, por no cumplir con las condiciones técnicas descritas en el contrato, dentro de las dos (2) horas siguientes de comunicada la eventualidad, para el sitio de entrega ubicado en el departamento de Caquetá y de diez (10) horas, para el sitio de entrega ubicado en el departamento de Putumayo.

g. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para el suministro del bien, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.

h. Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.

i. Mantener las condiciones sanitarias de los productos a suministrar durante toda la ejecución del contrato, igualmente que cuenten con Registro, permiso o notificación sanitaria vigente, según riesgo en salud pública.

j. Aportar los documentos establecidos en la nota del requisito denominado ***CERTIFICACION DE PUNTO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y /O DISTRIBUCIÓN***, en aras de acreditar el cumplimiento del punto de expendio, almacenamiento y/o distribución en la ciudad de Florencia, de manera previa o máximo al momento de la realización de la *reunión de coordinación para aclarar estipulaciones, obligaciones y demás condiciones contractuales* para iniciar la ejecución del contrato. La entidad a través del supervisor del contrato, se reserva la facultad de efectuar visita de inspección para validar la información acreditada.

NOTA: Todas las estipulaciones incluidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.

10.2.2 Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.

10.2.3 Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en

absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA,** está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá

imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

19.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutiva de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.
Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. **006-020-2022**, junto con sus formularios y anexos.

30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4822 del 18 de marzo de 2022.

30.3. Oferta presentada por el **CONTRATISTA.**

30.4. Registro presupuestal.

30.5. Garantía de cumplimiento.

30.6. Anexo No. 01

30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**

32.2. Registro presupuestal.

32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Mayor CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ MARENTES
Encargado de las Funciones de la Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia

CONTRATISTA,

DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON
CC No. 16.185.490 de Florencia - Caquetá
Propietario del Establecimiento CONTINENTAL DISTRIBUCIONES D.C
NIT: 16185490-8

Elaboró:
Abg. Deisy Paola Pineda Calderon
Tasd Grupo Contratos

Revisó:
Abog. Paola Andrea Rosas Torrres
Profesional de Defensa Grupo Contratos

Revisó:
Cont. Púb. Carmenza Vanegas Muñoz
P.D. Grupo Financiero
Coordinadora Financiera (E)

Revisó:
Ing. Alim. Darlyn Bolaños Garcia
P.D. Grupo Abastecimientos, Bienes y Servicios
Coordinadora Grupo Abastecimientos (E)

Revisó:
Adm. Fin. Gladys Uribe Correa
Tasd Grupo Contratos
Jurídico Evaluador

Revisó:
Cont. Púb. Rosa Julia Hernandez Vargas
Tasd Grupo Financiero
Económico-Financiero Evaluador

Revisó:
Adm. Emp. Maricel Hurtado Diaz
Tasd Grupo Abastecimientos, Bienes y Servicios
Técnico Evaluador

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICA

JABON DE BAÑO

PROCESO				
PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO: **FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS**	Código: PA-FO-102		
		Versión No. 00	Página 1 de 2	
		Fecha: 19	10	2021

PRODUCTO / NOMBRE		**JABÓN DE BAÑO**
REQUISITOS GENERALES	Código	SAP 200000377 / SAP 200000378
	Clasificación	Aseo
	Descripción del Producto	Producto de limpieza al que se le adicionan ingredientes aromatizantes y antimicrobianos que combaten las bacterias no patógenas y microbios.
	Ingredientes	Tensoactivos aniónicos humectantes y excipientes
	Otras características del producto	Elaborado a partir de materias primas de la mejor calidad y con un cuidadoso control del proceso. Con fórmula antibacterial y humectante, soluble en agua, dureza característica, que produzca espuma aún en agua dura o salada, no debe enranciarse con facilidad aromas agradables. Producto biodegradable. Disponible en mínimo (2) dos fragancias Debe contener: - Con agentes humectantes - pH entre PH 5.5 a 7
REQUISITOS NORMATIVOS		Res. 689/2016, Decisión 516/2002.
EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	Barra jabón de baño antibacterial peso neto mínimo de 100 gr.
	Empaque y/o Embalaje	Empaque primario en Cartulina / BOPP-BOPP metalizado y embalado en caja de cartón corrugado
	Rotulado	Rotulado directamente sobre la etiqueta indicando como mínimo: El nombre del producto, el número de Notificación Sanitaria Obligatoria, lista de ingredientes, el contenido nominal, el número de lote, precauciones particulares
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO		El producto debe tener una vida útil mínima de un (1) año a partir de la fabricación
CONDICIONES DE TRANSPORTE		En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego.
CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador		Registro o Notificación Sanitaria Obligatoria Vigente
FECHA ACTUALIZACIÓN:		**OCTUBRE DE 2021**

PROCESO				
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO: FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS	Código: PA-FO-102		
		Versión No. 00	Página 2 de 2	
		Fecha: 19	10	2021

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	**DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS**
1	Version Inicial

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Técnico Para Apoyo Seguridad Y Defensa	D.I. Aldo Julian Rodriguez Quintero	19 OCT 2021	
	Profesional De Defensa Dirección de Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Inés Miryam Rivera Cardona	19 OCT 2021	
Revisó	Coordinadora del grupo Planificación y Operación Logística de Otros Abastecimientos Encargada de las funciones de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Bibiana Peña Rincón	19 OCT 2021	
Aprobó	Directora de Abastecimientos Clase I Encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Rose Mary Enciso Melo	19 OCT 2021	

JABON LAVA PLATOS

PROCESO					
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO: FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS	Código. PA-FO-102			
		Versión No. 00	Página 1 de 2		
		Fecha:	19	10	2021

PRODUCTO / NOMBRE	**JABÓN LAVA PLATOS**

REQUISITOS GENERALES	Código	SAP 200000380
	Clasificación	Aseo
	Descripción	Producto formulado especialmente con agentes detergentes, limpiadores, desengrasantes, diseñado para la remoción de grasa y residuos alimenticios en la loza y demás implementos de cocina, para aplicación manual.
	Ingredientes	Con agente(s) tensoactivo(s) biodegradable(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%, Agua, Agentes desengrasantes, Fragancias, conservantes, puede contener Agentes Humectantes.
	Otras características del producto	- Debe estar disponible en diferentes fragancias - Soluble en cualquier proporción de agua - Apariencia crema o liquido espeso con color referente a fragancia.

REQUISITOS NORMATIVOS	No Aplica

EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	SAP 200000380 Jabón Lavaloza * 500 Gramos
	Empaque y/o Embalaje	Envases plásticos, embalado en caja corrugada.
	Rotulado	El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO	El producto requiere una vida útil de un (1) año, en las condiciones especificadas de almacenamiento.

CONDICIONES DE TRANSPORTE	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego.

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	Registro o notificación Sanitaria (Vigente)

FECHA CRACIÓN Y / O ACTUALIZACIÓN:	**OCTUBRE DE 2021**

PROCESO					
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS**	Código: PA-FO-102			
		Versión No. 00	Página 2 de 2		
		Fecha:	**19**	**10**	**2021**

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	**DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS**
1	Versión Inicial

	CARGO	**NOMBRE**	**FECHA**	**FIRMA**
Elaboró	Técnico Para Apoyo Seguridad Y Defensa	D.I. Aldo Julian Rodriguez Quintero	19 OCT 2021	
	Profesional De Defensa Dirección de Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Inés Miryam Rivera Cardona	19 OCT 2021	
Revisó	Coordinadora del grupo Planificación y Operación Logistica de Otros Abastecimientos Encargada de las funciones de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Bibiana Peña Rincón	19 OCT 2021	
Aprobó	Directora de Abastecimientos Clase I Encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Rose Mary Enciso Melo	19 OCT 2021	

BOLSA DE LA BASURA

PROCESO					
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS**	Código: PA-FO-102			
		Versión No. 00	Página 1 de 2		
		Fecha:	19	10	2021

PRODUCTO / NOMBRE	**BOLSA DE LA BASURA**

REQUISITOS GENERALES	Código	SAP 200001206
	Clasificación	Aseo
	Descripción	Bolsas de polietileno de baja densidad, diseñadas para almacenar desperdicios y deshechos. Deben especificarse los colores por tipo de desecho, si es necesario, según la normativa vigente
	Ingredientes	Polietileno de baja Densidad
	Otras características del producto	- Elaborada en polietileno de baja densidad - Calibre mínimo 2.5 - Tamaño de 92 cm de ancho por 125 cm de largo

REQUISITOS NORMATIVOS	NTC 1007

EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	SAP 200001206 Bolsa Basura 125cm *92 cm *12 Und
	Empaque y/o Embalaje	Embalado en paquetes en bolsa de polipropileno por 12 unidades.
	Rotulado	El empaque de las bolsas para basura debe estar etiquetado, especificando el material del que están elaboradas, número de bolsas que contiene y sus dimensiones, nombre y dirección del fabricante y del importador, si aplica; número del lote y fecha de fabricación, instrucciones y precauciones de uso y país de origen.

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO	No Aplica
CONDICIONES DE TRANSPORTE	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego.
CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	No Aplica
FECHA CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN:	**OCTUBRE 2021**

PROCESO					
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO	Código. PA-FO-102			
	FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS	Versión No. 00	Página 2 de 2		
		Fecha:	19	10	2021

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	**DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS**
1	Versión Inicial

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Técnico Para Apoyo Seguridad Y Defensa	D.I. Aldo Julian Rodriguez Quintero	19 OCT 2021	
	Profesional De Defensa Dirección de Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Inés Miryam Rivera Cardona	19 OCT 2021	
Revisó	Coordinadora del grupo Planificación y Operación Logística de Otros Abastecimientos Encargada de las funciones de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Bibiana Peña Rincón	19 OCT 2021	
Aprobó	Directora de Abastecimientos Clase I Encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Rose Mary Enciso Melo	19 OCT 2021	

ENCENDEDORES BRICKET

PROCESO				
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO: FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS	Código: PA-FO-102		
		Versión No. 00	Página 1 de 2	
		Fecha: 19	10	2021

PRODUCTO / NOMBRE	ENCENDEDORES BRICKET

REQUISITOS GENERALES	Código	SAP 200000244
	Clasificación	Otras Mercancías
	Descripción	Encendedor Desechable Con Gas autoextinguible accionado con piedra, para encender una materia combustible, funciona con gas o algún tipo de combustible y produce una llama o una chispa
	Ingredientes	Gas licuado Isobutano al 100%
	Otras características del producto	Tanque o depósito termoplástico Anillo y pulsador plástico del color del gas Cubre flama metálica. Base de plástico PVC termoformado *Incoloro *Olor de petróleo

REQUISITOS NORMATIVOS	Encendedores Requisitos de seguridad generales para el consumidor Norma Internacional ISO 9994 (Encendedores Requisitos de seguridad) Norma ISO 22702

EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	Por unidad de producto
	Empaque y/o Embalaje	Material de envase primario termoplástico PVC termoformado. Material secundario: Cartón corrugado
	Rotulado	De acuerdo a la información del fabricante

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO	Según el fabricante.

CONDICIONES DE TRANSPORTE	Evitar fuentes de ignición Mantener alejado de fuentes de ignición - en un lugar fresco y seco

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	No Aplica

FECHA CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN:	OCTUBRE 2021

PROCESO				
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS**	Código: PA-FO-102		
		Versión No. 00	Página 2 de 2	
		Fecha: **19**	**10**	**2021**

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	**DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS**
1	Versión Inicial

	CARGO	**NOMBRE**	**FECHA**	**FIRMA**
Elaboró	Técnico Para Apoyo Seguridad Y Defensa	D.I. Aldo Julian Rodriguez Quintero	19 OCT 2021	
	Profesional De Defensa Dirección de Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Inés Miryam Rivera Cardona	19 OCT 2021	
Revisó	Coordinadora del grupo Planificación y Operación Logística de Otros Abastecimientos Encargada de las funciones de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Bibiana Peña Rincón	19 OCT 2021	
Aprobó	Directora de Abastecimientos Clase I Encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Rose Mary Enciso Melo	19 OCT 2021	

VELA LISA

PROCESO					
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS**	Código: PA-FO-102			
		Versión No. 00	Página 1 de 2		
		Fecha:	19	10	2021

PRODUCTO / NOMBRE	**VELA LISA**

REQUISITOS GENERALES	Código	SAP 200001209
	Clasificación	Otras Mercancías
	Descripción	Objeto para alumbrar que consiste en una pieza, generalmente cilíndrica, de cera u otra materia grasa con una mecha en su interior que sobresale por el extremo por el que se enciende
	Ingredientes	Vela: Parafina y pigmento al 100% Mecha: Algodón puro.
	Otras características del producto	Consistencia sólida, Delgada y lisa, sin perforaciones, sin aroma

REQUISITOS NORMATIVOS	No Aplica

EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	SAP 200001209 Vela lisa de 22 Centímetros, Paquete por 12 unidades
	Empaque y/o Embalaje	Empaque primario en bolsas plásticas, Embalaje en caja cartón corrugado
	Rotulado	Debe tener como mínimo la información del fabricante, nombre del producto.

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO	Más de 10 años

CONDICIONES DE TRANSPORTE	En un lugar limpio, fresco, seco y sin olores, alejado de fuentes directas de luz y calor. Evitar fuentes de ignición.

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	No Aplica

FECHA CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN:	**OCTUBRE 2021**

PROCESO				
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO: FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS	Código: PA-FO-102		
		Versión No. 00	Página 2 de 2	
		Fecha: 19 10 2021		

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	**DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS**
1	Versión Inicial

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Técnico Para Apoyo Seguridad Y Defensa	D.I. Aldo Julian Rodriguez Quintero	19 OCT 2021	
	Profesional De Defensa Dirección de Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Inés Miryam Rivera Cardona	19 OCT 2021	
Revisó	Coordinadora del grupo Planificación y Operación Logística de Otros Abastecimientos Encargada de las funciones de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Bibiana Peña Rincón	19 OCT 2021	
Aprobó	Directora de Abastecimientos Clase I Encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Rose Mary Enciso Melo	19 OCT 2021	

JABON AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA

PROCESO				
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS**	Código: PA-FO-102		
		Versión No 00	Página 1 de 2	
		Fecha: 19	10	2021

PRODUCTO / NOMBRE	**JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA**

REQUISITOS GENERALES	Código	SAP 200000377 / SAP 200000378
	Clasificación	Aseo
	Descripción del Producto	Jabón en barra, producido por saponificación de grasas, para el lavado de ropa
	Ingredientes	Grasa, ácido orgánico, hidróxido de sodio, perfumes y colorantes
	Otras características del producto	El producto debe ser biodegradable, composición de ácidos grasos de mínimo 50%. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor objetable ni dejar residuos de color u olor desagradables sobre los objetos lavados

REQUISITOS NORMATIVOS	Res. 689/2016, NTC 545, Decisión 706/2008.

EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	Barra de jabón peso neto mínimo 300 gr en caja por mínimo 25 unidades
	Empaque y/o Embalaje	Empaque primario en Polipropileno Biorientado y embalado en caja de cartón corrugado
	Rotulado	El rotulado del producto debe ser impreso en el empaque en tinta indeleble y debe contener mínimo la siguiente información: Nombre comercial y marca, información del fabricante, contenido nominal o neto, número del lote, composición básica cualitativa, notificación sanitaria, condiciones especiales de almacenamiento y fecha de vencimiento.

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO	El producto debe tener una vida útil mínima de un (1) año) desde su fecha de fabricación.

CONDICIONES DE TRANSPORTE	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego.

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	Registro o Notificación Sanitaria Obligatoria Vigente.

FECHA CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN:	**OCTUBRE DE 2021**

PROCESO					
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO	Código: PA-FO-102			
	FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS	Versión No. 00	Página 2 de 2		
		Fecha:	19	10	2021

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS
1	Versión Inicial

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Técnico Para Apoyo Seguridad Y Defensa	D I Aldo Julian Rodriguez Quintero	19 OCT 2021	
	Profesional De Defensa Dirección de Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Inés Miryam Rivera Cardona	19 OCT 2021	
Revisó	Coordinadora del grupo Planificación y Operación Logística de Otros Abastecimientos Encargada de las funciones de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Bibiana Peña Rincón	19 OCT 2021	
Aprobó	Directora de Abastecimientos Clase I Encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Rose Mary Enciso Melo	19 OCT 2021	

ESPONJILLA DE ALAMBRE

PROCESO					
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS**	Código: PA-FO-102			
		Versión No 00	Página 1 de 2		
		Fecha:	19	10	2021

PRODUCTO / NOMBRE	**ESPONJILLA DE ALAMBRE**

REQUISITOS GENERALES	Código	SAP 200001207
	Clasificación	Aseo
	Descripción	Esponja de alambre, utilizado para el lavado de ollas y limpieza de superficies donde se necesita una acción abrasiva. Ideal para lavar ollas de aluminio percudidas. No es apto para uso en limpieza de superficies antiadherentes, acero inoxidable y utensilios delicados.
	Ingredientes	- Elaborada con alambre de acero inoxidable
	Otras características del producto	- Las partes de la esponjilla deben formar una unidad, no pueden desprenderse con el uso normal o presentar otro tipo de deficiencias de ensamble, en el uso no puede dejar residuos de esponjilla, tintes residuales o elementos que produzcan manchado sobre superficies.

REQUISITOS NORMATIVOS	No Aplica

EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	SAP 200001207 Esponjilla Alambre Paquete * 12 Und
	Empaque y/o Embalaje	Empaque de Polipropileno.
	Rotulado	Como mínimo debe llevar la información del fabricante y nombre del producto

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO	No Aplica

CONDICIONES DE TRANSPORTE	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego.

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	No Aplica

FECHA CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN:	**OCTUBRE DE 2021**

PROCESO				
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS**	Código. PA-FO-102		
		Versión No. 00	Página 2 de 2	
		Fecha. **19**	**10**	**2021**

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	**DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS**
1	Versión Inicial

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Técnico Para Apoyo Seguridad Y Defensa	D.I. Aldo Julian Rodriguez Quintero	19 OCT 2021	
	Profesional De Defensa Dirección de Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Inés Miryam Rivera Cardona	19 OCT 2021	
Revisó	Coordinadora del grupo Planificación y Operación Logística de Otros Abastecimientos Encargada de las funciones de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Bibiana Peña Rincón	19 OCT 2021	
Aprobó	Directora de Abastecimientos Clase I Encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm Emp Rose Mary Enciso Melo	19 OCT 2021	

ESPONJILLA SABRA DOBLE USO

PROCESO					
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS**	Código: PA-FO-102			
		Versión No. 00		Página 1 de 2	
		Fecha:	19	10	2021

PRODUCTO / NOMBRE	**ESPONJILLA SABRA DOBLE USO**

REQUISITOS GENERALES	Código	SAP 200001208
	Clasificación	Aseo
	Descripción	Esponjilla Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva)
	Ingredientes	Espuma flexible sintética de poliuretano, sustrato verde, pegante
	Otras características del producto	• Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho • Propiedades de resiliencia que ayuda a que la esponjilla vuelva a su tamaño original rápidamente.

REQUISITOS NORMATIVOS	No Aplica

EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	SAP 200001208 Esponjilla Sabra doble uso x 12 Uds.
	Empaque y/o Embalaje	Empaque primario bolsa de polipropileno, polietileno o cartón, embalado en caja corrugada
	Rotulado	Como mínimo debe llevar la información del fabricante y nombre del producto, puede ser en sticker o impreso.

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO	No Aplica

CONDICIONES DE TRANSPORTE	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego.

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	No Aplica

FECHA CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN:	**OCTUBRE DE 2021**

PROCESO				
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO: **FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS**	Código: PA-FO-102		
		Versión No. 00	Página 2 de 2	
		Fecha: 19 10 2021		

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	**DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS**
1	Versión Inicial

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Técnico Para Apoyo Seguridad Y Defensa	D.I. Aldo Julian Rodriguez Quintero	19 OCT 2021	
	Profesional De Defensa Dirección de Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Inés Miryam Rivera Cardona	19 OCT 2021	
Revisó	Coordinadora del grupo Planificación y Operación Logística de Otros Abastecimientos Encargada de las funciones de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Bibiana Peña Rincón	19 OCT 2021	
Aprobó	Directora de Abastecimientos Clase I Encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Rose Mary Enciso Melo	19 OCT 2021	

CREMA DENTAL

PROCESO					
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS**	Código: PA-FO-102			
		Versión No. 00		Página 1 de 3	
		Fecha:	19	10	2021

PRODUCTO / NOMBRE	**CREMA DENTAL**

REQUISITOS GENERALES	Código	SAP 200000233 / SAP 200001271
	Clasificación	Aseo
	Descripción	Producto obtenido por la mezcla de sustancias tensioactivas, humectantes, dispersantes, edulcorantes, preservantes, saborizantes y abrasivas e ingredientes activos tales como sales de flúor entre otros, destinado a la limpieza de los dientes naturales o artificiales y encías, que puede tener propiedades preventivas, cosméticas ó terapéuticas según el caso.
	Ingredientes	De acuerdo a la norma NTC 2028 se autoriza que dentro de los componentes se utilicen sustancias tales como: agente tensoactivo y espumante, saborizantes, agente edulcorante, agentes preservantes, vitamina B5 y vitamina E, agentes antioxidantes, agentes humectantes, los aditivos deben cumplir con la legislación nacional vigente.
	Otras características del producto	Forma del producto: Gel / crema Olor: Característico Sabor: Característico El producto debe cumplir con los siguientes parámetros:

Densidad (g/ml)	1000-1500
pH	6,0 – 8,0
Flúor (ppm)	1450 – 1500

Recuento Total Microorganismos Aerobios UFC/g	≤ 200
Recuento Total Combinado de Hongos Filamentosos y Levaduras UFC/g	≤ 10
Escherichia coli	Ausente
Pseudomonas aeruginosa	Ausente
Staphylococcus aureus	Ausente

Referencia NTC 2028

REQUISITOS NORMATIVOS	NTC 2028, Decisión 516 de 2002, Decreto Número 219 de 1998, Resolución 3774 de 2004

EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	SAP 200000233 / SAP 200001271 Crema Dental 50 gramos mínimo
	Empaque y/o Embalaje	Tubo colapsible de aluminio-polietileno trilaminado, Empaque secundario cartulina plegadiza de reverso color café, embalado en caja corrugada.
	Rotulado	Nombre o razón social del fabricante y del responsable de la comercialización del producto. Deberá indicarse la ciudad y el país de origen; El contenido nominal en peso o en volumen; La lista de

PROCESO				
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO	Código: PA-FO-102		
	FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS	Versión No. 00	Página 2 de 3	
		Fecha: 19	10	2021

		ingredientes en orden ponderal decreciente. Esta lista estará precedida de la palabra "ingredientes". El número de lote o la referencia que permita la identificación de la fabricación; Las precauciones particulares de empleo establecidas en las normas internacionales sobre sustancias o ingredientes, las restricciones o condiciones de uso establecidas por las instituciones u organizaciones reconocidas en el presente decreto, las que deben figurar en el envase primario, en el empaque o en un inserto o prospecto que incorpore el fabricante; Número del registro sanitario con indicación del país de expedición; Vida útil.

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO	El producto requiere una vida útil de tres (3) años
CONDICIONES DE TRANSPORTE	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. Evitar golpes de las cajas que ocasionen deformaciones de las plegadizas y tubos colapsibles.
CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	Registro o Notificación Sanitaria del producto (Vigente)
FECHA CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN:	**OCTUBRE 2021**

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	**DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS**
1	Versión Inicial

	CARGO	**NOMBRE**	**FECHA**	**FIRMA**
Elaboró	Técnico Para Apoyo Seguridad Y Defensa	D.I. Aldo Julian Rodriguez Quintero	19 OCT 2021	
	Profesional De Defensa Dirección de Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Inés Miryam Rivera Cardona	19 OCT 2021	
Revisó	Coordinadora del grupo Planificación y Operación Logística de Otros Abastecimientos Encargada de las funciones de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Bibiana Peña Rincón	19 OCT 2021	
Aprobó	Directora de Abastecimientos Clase I Encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Rose Mary Enciso Melo	19 OCT 2021	

PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA

PROCESO					
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS**	Código: PA-FO-102			
		Versión No. 00	Página 1 de 2		
		Fecha:	19	10	2021

PRODUCTO / NOMBRE	**PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA**

REQUISITOS GENERALES	Código	SAP 200000537
	Clasificación	Aseo
	Descripción	Papel de bajo gramaje, flexible y absorbente, destinado especificamente a la higiene personal para ser usado después de las necesidades fisiológicas, los rollos deben estar perforados de acuerdo con las dimensiones especificadas para permitir un fácil desprendimiento. En presentación triple hoja
	Ingredientes	Fibra de celulosa
	Otras caracteristicas del producto	Color: Blanco Olor: Sin Fragancia Textura: Sólido – Papel

REQUISITOS NORMATIVOS	NTC 1331

EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	SAP 200000537 Papel Higiénico 3 en 1 * UND
	Empaque y/o Embalaje	El producto debe venir empacado por unidad en Plástico polipropileno bio – orientado, de manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final Embalado en paca de Plástico polietileno de baja densidad.
	Rotulado	Como mínimo el lote de producción, fabricante, marca y descripción del producto.

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO	El producto no tiene vigencia especifica si se almacena adecuadamente, se recomienda consumir en los dos primeros años.

CONDICIONES DE TRANSPORTE	En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego.

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	No Aplica

FECHA CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN:	**OCTUBRE 2021**

PROCESO				
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO: FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS	Código: PA-FO-102		
		Versión No. 00	Página 2 de 2	
		Fecha: 19 10 2021		

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	**DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS**
1	Versión Inicial

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Técnico Para Apoyo Seguridad Y Defensa	D.I. Aldo Julian Rodriguez Quintero	19 OCT 2021	
	Profesional De Defensa Dirección de Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Inés Miryam Rivera Cardona	19 OCT 2021	
Revisó	Coordinadora del grupo Planificación y Operación Logistica de Otros Abastecimientos Encargada de las funciones de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Bibiana Peña Rincón	19 OCT 2021	
Aprobó	Directora de Abastecimientos Clase I Encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Rose Mary Enciso Melo	19 OCT 2021	

MAQUINAS DE AFEITAR TRIPLE HOJA

PROCESO					
PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO					
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS**	Código: PA-FO-102			
		Versión No. 00		Página 1 de 2	
		Fecha:	19	10	2021

PRODUCTO / NOMBRE		**MAQUINAS DE AFEITAR TRIPLE HOJA**
REQUISITOS GENERALES	Código	SAP 200000448
	Clasificación	Aseo
	Descripción	Instrumento utilizado para afeitar, consistente en un contenedor de hojas de acero inoxidable y un mango para ser operado manualmente. Deben estar diseñadas para ser desechadas una vez se cumpla su ciclo de vida útil. El cartucho debe estar compuesto de una plataforma que soporta las hojas de afeitar, espaciadores de la hoja y una tapa. La cuchilla debe tener 3 hojas de afeitar, con banda lubricante.
	Ingredientes	Tipo desechable; nº de 3 hojas montadas sobre resortes; material plástico; material hojas antioxidante, tipo de mango con goma antideslizante; cabeza móvil y banda lubricante.
	Otras características del producto	El producto debe tener una apariencia uniforme, tanto en color como en su textura, libre de defectos que afecten su función o desempeño, sus partes no pueden desprenderse, despegarse, zafarse, desajustarse o presentar otro tipo de deficiencias de ensamble inadecuado. Todos los materiales utilizados es su manufactura deben ser nuevos. Las hojas deben estar elaboradas en acero inoxidable. Las partes plásticas deben estar elaboradas en plástico reciclable. El separador puede ser elaborado en aluminio o plástico el cartucho debe contar con una protección plástica fácilmente removible.
REQUISITOS NORMATIVOS		Normatividad referencia NTC 3702 Y NTC 3668
EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	SAP 200000448 Máquinas De Afeitar Triple Hoja x Unidad
	Empaque y/o Embalaje	Empaque primario en plástico biorientado, embalado en caja de cartón totalmente sellado.
	Rotulado	Como mínimo el lote de producción, fabricante, marca y nombre del producto.
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO		No Aplica
CONDICIONES DE TRANSPORTE		En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego.
CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador		No Aplica
FECHA CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN:		**OCTUBRE 2021**

PROCESO					
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO	Código. PA-FO-102			
	FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS	Versión No. 00	Página 2 de 2		
		Fecha	19	10	2021

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	**DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS**
1	Version Inicial

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Técnico Para Apoyo Seguridad Y Defensa	D.I. Aldo Julian Rodriguez Quintero	19 OCT 2021	
	Profesional De Defensa Dirección de Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Inés Miryam Rivera Cardona	19 OCT 2021	
Revisó	Coordinadora del grupo Planificación y Operación Logística de Otros Abastecimientos Encargada de las funciones de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Bibiana Peña Rincón	19 OCT 2021	
Aprobó	Directora de Abastecimientos Clase I Encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Rose Mary Enciso Melo	19 OCT 2021	

TALCO ANTIMICOTICO

PROCESO				
PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO: FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS	Código: PA-FO-102		
		Versión No. 00	Página 1 de 2	
		Fecha: 19	10	2021

PRODUCTO / NOMBRE		**TALCO ANTIMICOTICO PARA PIES *100 GR**
REQUISITOS GENERALES	Código	SAP 200002466
	Clasificación	Aseo
	Descripción	Talco medicado que tienen diversas acciones frente a los hongos productores de micosis superficiales, subcutáneas y profundas. Se entiende por antifúngico o antimicótico a toda sustancia que tiene la capacidad de evitar el crecimiento de algunos tipos de hongos
	Ingredientes	Se requiere que el producto contenga por cada 100 gramos: Undecilenato de Zinc 20 gramos, Ácido Undecilenico 2 gramos, entre otros.
	Otras características del producto	Antibacterial y fungicida. Está indicado para combatir algunas alergias e irritación de la piel, principalmente en la zona de los pies y la ingle. Evita y alivia el salpullido, el pie de atleta e irritaciones de la piel en general. Producto antiséptico, absorbente y desodorante
REQUISITOS NORMATIVOS		NTC 1431:2011, NTC 4833:2012
EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	SAP 200002466 TALCO ANTIMICOTICO PARA PIES *100 GR.
	Empaque y/o Embalaje	El envase debe proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte.
	Rotulado	El rotulado debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 5465 que establece los requisitos de etiquetado de los productos de aseo y limpieza.
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO		Fecha de vencimiento indicada en el producto
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO		El producto debe ser almacenado en bodegas que cuenten con concepto sanitario FAVORABLE, expedido por el Ente Territorial de salud.
CONDICIONES DE TRANSPORTE		En un lugar limpio, fresco, seco, mantener bien cerrado y protegido de la luz y la humedad.
CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador		Registro Sanitario del producto Vigente.
FECHA CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN:		**04 DE MARZO DE 2022**

PROCESO					
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS	Código: PA-FO-102			
		Versión No. 00	Página 2 de 2		
		Fecha:	19	10	2021

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS
1	Versión Inicial
2	Se actualiza código del material en SAP, nuevo código y nombre
3	Se actualiza código del material en el campo Presentación del Producto

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Técnico Para Apoyo Seguridad Y Defensa	D.I. Aldo Julian Rodriguez Quintero	04/MARZO/2022	
Revisó	Coordinadora del grupo Planificación y Operación Logistica de Otros Abastecimientos	Adm. Emp. Bibiana Peña Rincón	04/MARZO/2022	
Revisó	Director de otros Abastecimientos y Servicios	Cont. Pub. Ricardo Andres Rodriguez	04/MARZO/2022	
Aprobó	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (R) Carlos Ernesto Camacho Diaz	04/MARZO/2022	

DESODORANTE ROLLON

PROCESO				
PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO				
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO: FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS	Código: PA-FO-102		
		Versión No. 00	Página 1 de 2	
		Fecha: 19	10	2021

PRODUCTO / NOMBRE	**DESODORANTE ROLLON**

REQUISITOS GENERALES	Código	SAP 200001389
	Clasificación	Aseo
	Descripción	Producto que hace desaparecer los malos olores, especialmente del cuerpo humano. Se aplica al cuerpo principalmente en las axilas para reducir el olor de la transpiración.
	Ingredientes	Como mínimo debe contener agua, aluminio y fragancia, los aditivos deben cumplir con la legislación nacional vigente.
	Otras características del producto	Debe ser de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. No puede tener olor desagradable No puede contener ningún tipo de elemento tóxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente.

REQUISITOS NORMATIVOS	NTC 1808:2011

EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	Por unidad de producto.
	Empaque y/o Embalaje	Frasco roll, cierre con tapa, embalado en caja corrugada.
	Rotulado	Datos en el empaque que incluya nombre del producto, descripción desodorante, nombre del fabricante, número de registro sanitario y fecha de fabricación.

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO	Fecha de vencimiento indicada en el producto

CONDICIONES DE TRANSPORTE	En un lugar limpio, fresco, seco, mantener bien cerrado y protegido de la luz y la humedad

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	Registro o Notificación sanitaria del producto Vigente

FECHA CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN:	**OCTUBRE 2021**

PROCESO				
	PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO			
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DIFERENTES A ALIMENTOS**	Código. PA-FO-102		
		Versión No. 00	Página 2 de 2	
		Fecha: 19	10	2021

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	**DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS DE REQUISITOS TÉCNICOS**
1	Version Inicial

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Técnico Para Apoyo Seguridad Y Defensa	D.I. Aldo Julian Rodriguez Quintero	19 OCT 2021	
	Profesional De Defensa Dirección de Abastecimientos Clase I	Ing. Alim. Inés Miryam Rivera Cardona	19 OCT 2021	
Revisó	Coordinadora del grupo Planificación y Operación Logistica de Otros Abastecimientos Encargada de las funciones de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Bibiana Peña Rincón	19 OCT 2021	
Aprobó	Directora de Abastecimientos Clase I Encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios	Adm. Emp. Rose Mary Enciso Melo	19 OCT 2021	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
VALES DE ALIMENTACION

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas
COMIDA	**ALMUERZO**	**REFRIGERIO**	**DESAYUNO**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ROTULO ADHESIVO

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	**Nombre comedor:**
	Tipo muestra: (desayuno, refrigerio, almuerzo o cena)
	Nombre alimento:
	Fecha:

A. Garantía Técnica:

El contratista deberá reponer o cambiar aquellos productos, que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos previos, y que no se encuentren aptos para su recepción, en un término ***no superior a 1 día hábil*** una vez comunicada la eventualidad, quedando los costos que genere esta actuación, a cargo de este.

B. Canal de Comunicación para solicitud de entrega:

El futuro contratista una vez suscrito el contrato, informará al respectivo supervisor del contrato el canal de comunicación con el cual dispone para la solicitud de entrega del producto, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro por tal motivo.

C. Término Solicitud de Pedido y de Entrega del suministro:

La solicitud de suministro se efectuará con una antelación NO INFERIOR a **48 horas corrientes, *y únicamente por intermedio del supervisor designado,*** término con el que igualmente cuenta el contratista para efectuar el mismo. Esto, sin perjuicio de que, por razones de cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, y por situaciones imprevisibles, se soliciten suministros con un término inferior al antes mencionado, para lo cual se concederá un término razonable, previamente concertado con el respectivo supervisor del contrato.